

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y Josué Solana Salmorán, siendo las doce horas con diez minutos del día trece de octubre del año dos mil veintidós, todas y todos integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Décima Novena Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/211/2022**, de fecha 12 de octubre de 2022, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria 2022, así como de su versión estenográfica.-----
5. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/090/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba ocho dictámenes de cumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
6. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/091/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba cinco dictámenes de incumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
7. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/092/2022 por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de

- Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Edición que celebran por una parte la Persona Moral denominada "Integridad, Compromiso y Responsabilidad Ciudadana A.C", y por otra los Organismos Garantes de las Entidades Federativas Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-
8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0290/2021/SICOM, R.R.A.I. 0402/2021/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0445/2022/SICOM, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R.A.I. 0465/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; R.R.A.I. 0480/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.-----
9. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0158/2022/SICOM, Hospital de la Niñez Oaxaqueña; R.R.A.I./0438/2022/SICOM, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0448/2022/SICOM, Tribunal Superior de Justicia del Estado; R.R.A.I./0453/2022/SICOM, Servicios de Salud de Oaxaca; R.R.A.I./0458/2022/SICOM, Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0598/2022/SICOM, R.R.A.I./0648/2022/SICOM, Secretaría General de Gobierno; R.R.A.I./0603/2022/SICOM, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0613/2022/SICOM, R.R.A.I./0638/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I./0713/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa; R.R.A.I./0748/2022/SICOM, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión; y presentación del Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: R.R.A.I./0688/2022/SICOM, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.-----
10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0082/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec; R.R.A.I./0147/2022/SICOM, R.R.A.I.0042/2022/SICOM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0232/2022/SICOM, Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías; R.R.A.I./0377/2022/SICOM, R.R.A.I./0407/2022/SICOM, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; R.R.A.I./0387/2022/SICOM, Secretaría de Economía; R.R.A.I./0362/2022/SICOM, R.R.A.I./0442/2022/SICOM, R.R.A.I./0522/2022/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R.A.I./0037/2022/SICOM, Instituto Catastral del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0272/2022/SICOM, R.R.A.I./0367/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I./0382/2022/SICOM, Tribunal Superior de Justicia del Estado; R.R.A.I./0032/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.D.P. 0007/2022/SICOM, Dirección del Registro Civil; y presentación del Acuerdo de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I. 0632/2022/SICOM, Secretaría de Movilidad; R.R.A.I. 0667/2022/SICOM, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; R.R.D.P. 0012/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de



Salina Cruz. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.-----


11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I./0394/2022/SICOM, R.R.A.I./0419/2022/SICOM Secretaría de Administración; R.R.A.I./0464/2022/SICOM, R.R.A.I./0189/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas; R.R.A.I./0534/2022/SICOM, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; R.R.A.I./0549/2022/SICOM, R.R.A.I./0554/2022/SICOM, Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; R.R.A.I./0704/2022/SICOM, Caminos y Aeropistas de Oaxaca; R.R.A.I./0714/2022/SICOM, Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño; R.R.A.I./0234/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R.A.I./0324/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0339/2022/SICOM, Corporación Oaxaqueña De Radio y Televisión. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán.-----

12. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0371/2022/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R.A.I. 0526/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0531/2022/SICOM, R.R.A.I. 0566/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0541/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I. 0561/2022/SICOM, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0576/2022/SICOM, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R.A.I. 0581/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales.-----

13. Asuntos Generales. -----

14. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el numeral 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -- Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del Orden del Día**, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión, manifestando: *"siendo las doce horas con diez minutos del día 13 de octubre de 2022, se declara formalmente instalada la Décimo Novena Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados, podemos sentarnos. Se concede el uso de la palabra al Secretario General de Acuerdos"*.-----





Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del Orden del Día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta Décima Novena Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

Una vez que el Secretario General de Acuerdos recabó los votos del Consejo General, hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el Orden del Día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del Orden del Día**, relativo a la aprobación del acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria 2022, así como de su versión estenográfica, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----

Fue aprobada por unanimidad el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria 2022, así como su versión estenográfica.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del Orden del Día** y recabar los votos respectivos.---

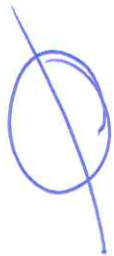
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----
acuerdo número **OGAIPO/CG/090/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba ocho dictámenes de cumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**-ANTECEDENTES-**-----

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano



autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;-----

-----**CONSIDERANDOS:**-----

PRIMERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que; “...*Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley...*” (sic).“... *Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ...*” (sic). **TERCERO.** Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: “... *Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado*

subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días; Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic). **CUARTO.** Que, en atención al dictamen emitido, la C. Mayra Lorena López Pacheco Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e) y c) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-

-RESUELVE:-

PRIMERO. Es procedente la aprobación de los ocho dictámenes de cumplimiento emitidos por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:-

Dictámenes de cumplimiento (después del término de 20 días para solventar observaciones)-

I.	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	100%
II.	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA	100%
III.	CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN	100%
IV.	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	100%
V.	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	100%
VI.	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA	100%
VII.	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE OAXACA	100%
VIII.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO	100%

Se anexan los dictámenes de cumplimiento al presente documento. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. Así lo

acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Conste.-

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/090/2022**.

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 6 (seis) del Orden del Día** y recabar los votos respectivos.

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número acuerdo **OGAIPO/CG/091/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba cinco dictámenes de incumplimiento sobre el Procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

-ANTECEDENTES:-

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne

el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;-----

-----**CONSIDERANDOS:**-----

PRIMERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que; "...*Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley...*" (sic). "... *Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ...*" (sic). **TERCERO.** Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "... *Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días; Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ...*"(sic). **CUARTO.** Que, en atención al dictamen emitido, la C. Mayra Lorena López Pacheco, Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos e), c) y j) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de

Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO. Es procedente la aprobación de los cinco dictámenes de incumplimiento emitidos por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondiente en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:-

Dictámenes de Incumplimiento (término de 05 días para solventar observaciones)- -

I. INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	Cédula de Evaluación SIPOT 93.10% Cédula de Evaluación Página web 93.10%
II. DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS	Cédula de Evaluación SIPOT 96.64% Cédula de Evaluación Página web 96.64%
III. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Cédula de Evaluación SIPOT 65.35% Cédula de Evaluación Página web 65.35%
IV. H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ	Cédula de Evaluación SIPOT 97.52% Cédula de Evaluación Página web 97.52 %
V. H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	Cédula de Evaluación SITRAM 60.63%

Se anexan los dictámenes de incumplimiento al presente documento. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/091/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del Orden del Día** y recabar los votos respectivos.---

- Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al acuerdo **OGAIPO/CG/092/2022** por el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Edición que celebran por una parte la Persona Moral denominada "Integridad, Compromiso y

Responsabilidad Ciudadana A.C”, y por otra los Organismos Garantes de las Entidades Federativas Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:**-----

PRIMERO. El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que; el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que; el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que; el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

----- **CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. Que el artículo 93 fracción III inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que: “Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes: (...)III. **En materia de relaciones intergubernamentales, buen gobierno y gobierno abierto:** (...) d) Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social”. **SEGUNDO.** Que, los artículos 28 y 29 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, a la letra dicen que: “Artículo 28. El Sistema Nacional se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e

implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Artículo 29. El Sistema Nacional se conformará a partir de la coordinación que se realice entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la vigencia de la transparencia a nivel nacional, en los tres órdenes de gobierno. Este esfuerzo conjunto e integral, contribuirá a la generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción". **TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, este Órgano Garante es parte integrante del Sistema Nacional de Transparencia: "Artículo 30. Son parte integrante del Sistema Nacional: I. El Instituto; II. Los Organismos garantes de las Entidades Federativas; III. La Auditoría Superior de la Federación; IV. El Archivo General de la Nación, y V. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía". **CUARTO.** Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración y Edición que celebran por una parte la persona moral denominada "Integridad, Compromiso y Responsabilidad Ciudadana A.C" con los Organismos Garantes integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, el objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes para que se lleve a cabo la recopilación, edición, impresión, publicación y distribución de un libro conmemorativo de los veinte años de la primera ley en materia de transparencia y derecho de acceso a la información en el país. Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno;- - - - -

RESUELVE:- - - - -

PRIMERO. Es procedente la celebración del convenio de colaboración y edición que celebran por una parte la persona moral denominada "Integridad, Compromiso y Responsabilidad Ciudadana A.C", y por otra los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del que forma parte este Órgano Garante. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, dentro de sus facultades competencias y funciones, notifique el presente acuerdo a las Unidades Administrativas correspondientes de este Órgano Garante. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Conste.- - - - -

Una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad, el acuerdo número **OGAIPO/CG/092/2022.**- - - - -
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del Orden del Día** y recabar los votos respectivos.- - -
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I.**



0290/2021/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **revoca** la respuesta y se ordena realizar una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido. **R.R.A.I. 0402/2021/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **ordena** modificar la respuesta del sujeto obligado conforme a los términos indicados en la resolución de mérito. **R.R.A.I. 0445/2022/SICOM**, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, se **ordena** modificar la respuesta, a efecto que realice una nueva búsqueda exhaustiva de lo requerido. **R.R.A.I. 0465/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, se **ordena** modificar la respuesta del sujeto obligado conforme a los términos indicados en la resolución de mérito. **R.R.A.I. 0480/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, se **ordena** modificar la respuesta del sujeto obligado conforme a los términos indicados en la resolución de mérito.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 1 al 5).-----
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./0158/2022/SICOM**, Hospital de la Niñez Oaxaqueña, se ordena al sujeto obligado a que **modifique** su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0438/2022/SICOM**, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a que **modifique** su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0448/2022/SICOM**, Tribunal Superior de Justicia del Estado, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado. **R.R.A.I./0453/2022/SICOM**, Servicios de Salud de Oaxaca, se **revoca** la respuesta del sujeto obligado, y se le **ordena** búsqueda exhaustiva de la información. **R.R.A.I./0458/2022/SICOM**, Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a que **modifique** su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0598/2022/SICOM**, Secretaría General de Gobierno, se ordena al sujeto obligado a que **modifique** su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0603/2022/SICOM**, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se ordena al sujeto obligado a que **modifique** su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0613/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I./0638/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión **R.R.A.I./0648/2022/SICOM**, Secretaría General de Gobierno, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I./0713/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa, se ordena al sujeto obligado que **proporcione** la información requerida **R.R.A.I./0748/2022/SICOM**, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, se ordena al sujeto obligado que **proporcione** la información requerida. Por otra parte, se da cuenta con el acuerdo de desechamiento siguiente: **R.R.A.I./0688/2022/SICOM**, Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, se desecha por **falta de desahogo** de la prevención.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (anexo 6-18).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos. - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mismos que versan en lo siguiente:

R.R.A.I./0082/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, se ordena al sujeto obligado a que **modifique** su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0147/2022/SICOM**, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **se confirma** la respuesta emitida a la solicitud de información por parte del sujeto obligado. **R.R.A.I./0232/2022/SICOM**, Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, **se confirma** la respuesta emitida a la solicitud de información por parte del sujeto obligado. **R.R.A.I./0377/2022/SICOM**, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, **se sobresee** el recurso de revisión por no actualizarse ninguna causal de procedencia. **R.R.A.I./0387/2022/SICOM**, Secretaría de Economía, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I./0407/2022/SICOM**, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, **se sobresee** el recurso de revisión.

R.R.A.I./0362/2022/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I./0442/2022/SICOM**, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se sobresee** el recurso de revisión.

R.R.A.I./0037/2022/SICOM, Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, **se ordena** al sujeto obligado a que proporcione la información requerida en su solicitud de información. **R.R.A.I./0272/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado.

R.R.A.I./0367/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, **se ordena** al sujeto obligado a modificar su respuesta en los términos de la resolución de mérito. **R.R.A.I./0382/2022/SICOM**, Tribunal Superior de Justicia del Estado, **se sobresee** el recurso de revisión.

R.R.A.I./0522/2022/SICOM, H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se ordena** al sujeto obligado a que modifique su respuesta de acuerdo a los términos indicados en la resolución respectiva.

R.R.A.I./0032/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **se confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.D.P. 0007/2022/SICOM**, Dirección del Registro Civil, **se ordena** al responsable a modificar su respuesta de acuerdo a la resolución de mérito.

R.R.A.I.0042/2022/SICOM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **se sobresee** el recurso de revisión. Por otra parte, se da cuenta con los acuerdos de desechamiento siguientes: **R.R.A.I. 0632/2022/SICOM**, Secretaría de Movilidad, se desecha por no cumplir prevención.

R.R.A.I. 0667/2022/SICOM, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se desecha por no cumplir prevención. **R.R.D.P. 0012/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Salina Cruz, se desecha por no cumplir prevención.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos, y en el caso de la Resolución al Recurso de Revisión número **R.R.A.I./0377/2022/SICOM**, interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, la **Comisionada María Tanivet Ramos Reyes** realizó voto a favor con consideraciones (anexos 19-37).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 11 (once) del Orden del Día** y recabar los votos respectivos. - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado C. Josué Solana Salmorán**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I./0394/2022/SICOM**, Secretaría de Administración, se **ordena** al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución. **R.R.A.I./0464/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I./0534/2022/SICOM**, Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, se **ordena** al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución. **R.R.A.I./0549/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, se **ordena** al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en términos de la resolución. **R.R.A.I./0554/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, se **ordena** al Sujeto Obligado a remitir al recurrente, la información que se indica en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0704/2022/SICOM**, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, se **ordena** al Sujeto Obligado que entregue al recurrente la información solicitada. **R.R.A.I./0714/2022/SICOM**, Honorable Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, se **ordena** al Sujeto Obligado que entregue al recurrente la información solicitada. **R.R.A.I./0234/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se **ordena** al Sujeto Obligado a que **modifique** su respuesta en los términos de la resolución respectiva. **R.R.A.I./0324/2022/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **ordena** al Sujeto Obligado a que **modifique** su respuesta para que fundamente y motive correctamente la misma, atendiendo a los criterios vertidos en la resolución. **R.R.A.I./0419/2022/SICOM**, Secretaría de Administración, se **ordena** al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en los términos que se indican en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0339/2022/SICOM**, Corporación Oaxaqueña De Radio y Televisión, se **ordena** al Sujeto Obligado a **modificar** su respuesta en los términos que se indican en la resolución respectiva. **R.R.A.I./0189/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **sobresee** el recurso de revisión.-----

Fueron aprobados por unanimidad de votos (anexos 38-49).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 12 (doce) del Orden del Día** y recabar los votos respectivos. - -

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0371/2022/SICOM**, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado. **R.R.A.I. 0526/2022/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **ordena** al sujeto obligado **modificar** la respuesta y atienda la solicitud de información en los términos establecidos en la Resolución. **R.R.A.I. 0531/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado. **R.R.A.I. 0541/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I. 0561/2022/SICOM**, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se **ordena** al sujeto obligado



modificar la respuesta y atienda la solicitud de información en los términos establecidos en la Resolución. **R.R.A.I. 0566/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **se sobresee** por que el Sujeto Obligado modificó el acto reclamado.

R.R.A.I. 0576/2022/SICOM, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se ordena al sujeto obligado **modificar** la respuesta y atienda la solicitud de información en los términos establecidos en la Resolución. **R.R.A.I. 0581/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas, **se sobresee** el recurso de revisión. -----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 50-57).-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente dio cuenta del **punto número 13 (trece) del Orden del Día** relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y las Comisionadas integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos C. Luis Alberto Pavón Mercado hizo del conocimiento que ninguna y ninguno de las Comisionadas y los Comisionados presentes, realizaron manifestación alguna.-----

Acto seguido, el **Comisionado Presidente** dio cuenta del **punto número 14 (catorce) del Orden del Día** consistente en la clausura de la Sesión, "*siendo las 12 horas con 45 minutos, del 13 de octubre de 2022, se declaró clausurada la DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2022, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados*".-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.



C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.



C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.



C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.



C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.



C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el 13 de octubre de 2022.- - - - -"CBR"/jcse

